

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
García Canales.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.
Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 4/2017

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2017, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras (por su delegación, la Secretaria General) mediante oficio registrado el 15 de marzo de 2017, sobre responsabilidad patrimonial instada por x por incumplimiento de orden de embargo (expte. **75/2017**).

Examinado el expediente de referencia, se ha advertido que carece de la preceptiva fiscalización previa del gasto, que es imprescindible a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017.

También se incumplen los requisitos del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Jurídico en cuanto a la autenticidad de algunos documentos del expediente.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar a la Consejería consultante que subsane las carencias advertidas.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Mariano García Canales.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

Fdo.: José A. Cobacho Gómez.